



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0527-2020-R-UÑE

Chosica, 12 de marzo del 2020

VISTO el Oficio Nº 095-2020-UP, presentado por la Jefa de la Unidad de Presupuesto en coordinación con el Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, referido al proyecto de resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, derivados del saldo de balance, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 113'625,288.00) por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución Nº 4123-2019-R-UÑE, del 30 de diciembre del 2019.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2020.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 3. Los saldos de Balance..., en el marco de las disposiciones legales.

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50º del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo Nº 1440, entre ellos, el numeral 50.2 del artículo 50º del referido Decreto Legislativo; y en el caso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, los límites máximos de incorporación se implementan desde el 1 de enero de 2021.

Que mediante el Decreto Supremo Nº 002-2020-EF, del 10 de enero del 2020, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados al financiamiento del gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a los Anexos Nº 1, Nº 2 y Nº 3 que forman parte integrante del citado Decreto Supremo.

Que, en el Anexo Nº 1 LIMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL de las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del Decreto Supremo Nº 002-2020-EF se consigna monto límite, correspondiendo al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 (S/ 646,383.00).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0527-2020-R-UÑE

Chosica, 12 de marzo del 2020

Que se cuenta con las visaciones de la Directora General de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de esta Casa Superior de Estudios.

Que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-EF referido a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; numeral 31.4 del artículo 34º, numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, el numeral 25.2 del artículo 25º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se realiza la presente incorporación de mayores ingresos públicos.

Que la Unidad de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el proyecto de resolución para dar cumplimiento al numeral 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UÑE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

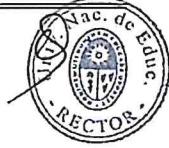
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, derivado del saldo de balance, para financiar gasto corriente según los límites máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 (S/ 646,383.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS (En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	646,383.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	646,383.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	646,383.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	646,383.00
	TOTAL INGRESOS	646,383.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0527-2020-R-UÑE

Chosica, 12 de marzo del 2020

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	:	1	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Actividad	:	5005857	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
<i>Gastos Corrientes</i>			133 700,00
1 Personal y Obligaciones Sociales			133 700,00
TOTAL ACTIVIDAD			133 700,00
TOTAL CATEGORÍA			133 700,00
CATEGORÍA	:	2	ACCIONES CENTRALES
Actividad	:	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
<i>Gastos Corrientes</i>			275 833,00
3 Bienes y Servicios			275 833,00
TOTAL ACTIVIDAD			275 833,00
Actividad	:	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
<i>Gastos Corrientes</i>			153 650,00
1 Personal y Obligaciones Sociales			153 650,00
TOTAL ACTIVIDAD			153 650,00
TOTAL CATEGORÍA			429 483,00
CATEGORÍA	:	3	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad	:	5000705	DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POST GRADO
<i>Gastos Corrientes</i>			83 200,00
1 Personal y Obligaciones Sociales			83 200,00
TOTAL ACTIVIDAD			83 200,00
TOTAL CATEGORÍA			83 200,00





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0527-2020-R-UÑE

Chosica, 12 de marzo del 2020

TOTAL EJECUTORA	646 383,00
Gastos Corrientes	
1 Personal y Obligaciones Sociales	370 550,00
3 Bienes y Servicios	275 833,00
TOTAL PLIEGO	
	646 383,00
Gastos Corrientes	
1 Personal y Obligaciones Sociales	370 550,00
3 Bienes y Servicios	275 833,00
TOTAL	
	646 383,00

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Lic. Anita Luz CHACÓN AYALA
- SECRETARIA GENERAL (e)
- ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Dr. Luis Alberto RODRIGUEZ DE LOS RÍOS
- RECTOR
- ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE